

Constancia secretarial: Manizales, tres (03) de junio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el apoderado actor allegó memorial solicitando reformar la demanda en lo que respecta a uno de los demandados.

En providencia del 26 de abril se dispuso que antes de acceder a reformar la demanda, se hacía necesario oficiar a la Registraduría Nacional a fin de dar claridad sobre el demandado, entidad que dio respuesta al requerimiento conforme obra a folio 013.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

### **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, tres (03) de junio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por José Iván Zuluaga Zuluaga contra Excidely Sánchez Jiménez y José Heriberto Sánchez Jiménez radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00287-00.

La Registraduría Nacional en respuesta allegada indicó que consultado el Archivo Nacional de Identificación (ANI), se verificó que el número de cédula de ciudadanía No. 10.260.825 corresponde al señor Erik Sánchez Jiménez, la cual fue expedida el día 24 de junio de 1981, en Manizales Caldas, documento que se encuentra vigente; agregó que el ciudadano solicitó la rectificación “cambio de nombres y apellidos” de su documento de identidad el día 21 de febrero de 2019, modificando su nombre de José Heriberto Sánchez Jiménez a Erik Sánchez Jiménez.

Visto lo anterior, es procedente acceder a la reforma de la demanda, pero antes de ello se requiere al apoderado actor para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 93 del C.G.P. presentando la demanda debidamente integrada en un solo escrito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL**

## **JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a083806771fadbbffde0d5f646159d6b9d637858bffbcbf88acafb4991520a0f**

Documento generado en 03/06/2021 03:34:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**